

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
IPIALES – NARIÑO
Carrera 5ª con calle 19 esquina piso 2º Palacio de Justicia
Tel. 7733841*

AVISO DE REMATE N.º 001-2021

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 5235631030022017-00057-00, propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. frente a CAROLINA SATIZABAL POLANIA, OSCAR FERNANDO CORAL BEDOYA, ALANDINO LTDA y CORALSA LTDA, se ha señalado el día **TRES (03) DE JUNIO DE 2021**, a la hora **9:00 de la mañana**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ALANDINO LTDA, relacionado a continuación:

Bien inmueble consistente en una bodega ubicada en la carrera 7ª No. 30 –130, en el sector occidental de la ciudad de Ipiales – Nariño, en la vía que de esta ciudad conduce al municipio de Túquerres, con una extensión superficial de 10.481 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 244 –22044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, determinado por los siguientes linderos: Por el ORIENTE, con propiedades de JOSE CORAL, mojones

conocidos al medio; por el OCCIDENTE, con las de TEODOMIRO BASTIDAS, mojones conocidos al medio; por el NORTE, con las de LUIS CHAPUEL, mojones conocidos al medio; y por el SUR, con las de CLEODOMIRO HUMBERTO BASTIDAS, MARIA BEDOYA DE CORAL Y JORGE JARAMILLO, mojones conocidos al medio; cuyo avalúo es de **OCHO MIL CUARENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.040.027.487,00).**

La diligencia se iniciará a la hora anteriormente señalada y se cerrará después de haber transcurrido una hora, siendo base y postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del mismo (art. 451 del C. G. del P.), por quienes pretendan participar en el remate.

El remate se anunciará al público por medio de Aviso que se confeccionará con sujeción a lo dispuesto en el art. 450 del C. G.P., y se publicará en día domingo, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación en el lugar (DIARIO DEL SUR). Todo lo anterior se hará constar en el expediente, al que se agregará -antes de iniciar la licitación-, copia informal de la página del diario, en que se hubiere realizado la publicación. Copia del mismo se agregará al link de AVISOS en el perfil de este Despacho en la página de la Rama Judicial.

Con la copia o la constancia de publicación del Aviso, deberá allegarse un certificado actualizado de Libertad y Tradición del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista en la diligencia de remate.

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Seccional de la Judicatura de Nariño, la Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Las posturas, de conformidad a la Circular DESAJPAO20-870 del 8 de octubre de 2020 emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se recepcionarán en sobre cerrado, en las instalaciones del palacio de Justicia de Ipiales, ubicado en la Carrera 4ª No. 18-45 Parque Santander Esquina, en el Centro de Servicios judiciales, en la hora señalada en esta providencia. El Centro de Servicios Judiciales, comunicará de manera inmediata la recepción del sobre de postura, al servidor judicial designado de este Despacho, quien los recogerá al finalizar la hora de la diligencia, momento en el cual se efectuará la apertura de los mismo compartiendo pantalla para visualizar entre los participantes su contenido.

El link de ingreso para la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos de las partes y de aquellos que comuniquen su deseo de hacer postura en la licitación que se anuncia. Así mismo, dicho link se publicará en dicha fecha en la sección de Avisos en el perfil con el que cuenta este Despacho, en la página de la Rama Judicial.

Atentamente,



NEIDA BASTIDAS CABRERA

Secretaria

Firmado Por:

**NEIDA DEL CARMEN BASTIDAS CABRERA
SECRETARIO
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE IPIALES-
NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57a89d47c59f3d54250933ae80c24c206ae96436248c15cce002ebe9daa303d0

Documento generado en 11/05/2021 10:45:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**